JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, siete de octubre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2018-00418
Int. 1376.

En su momento oportuno y con sujeción a los lineamientos consagrados en el artículo 1.653 del Código Civil, se ordena tener en cuenta como abono a la obligación demandada, la suma de dinero a que se alude en el archivo PDF Nro. 19, presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por la CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS en contra de la demandada MYRIAM ARCILA SALAZAR.-

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda8ce6cfc225f97df0b55b69e675f9bc64943d205721930446e8a7376ff5dad**
Documento generado en 07/10/2021 03:14:57 PM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica